1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	ABRIL 2026					
Proceso / Programa Dependencia:	Salud Pública -Programa ETV y Zoonosis					
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
Tipo de contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
			X			
Presupuesto estimado:	Setenta y dos millones de pesos M/C ($ 72.000.000)					
Tipo de gasto	Inversión					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**NOMBRE DEL RUBRO** PIC Servicios de la administración pública relacionados con la salud-PIC ETV- Sistema general de participaciones SGP salud pública. **RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 PIC Servicios de la administración pública relacionados con la salud – PIC ETV **FUENTE**: 1.2.4.2.02 SGP SP **CODIGO DANE**: 66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n c p (Plan de Intervenciones Colectivas ETV) **CÓDIGOSECTORIAL**: 19.02.103 **EJE PDSP 2022-2031**: Determinantes de la salud **CONCEPTO**: Información en Salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio **VALOR:** $ 72.000.000					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
Código ID del proyecto	1662968					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

En cumplimiento de la misión Institucional, y lo ordenado en la Ley 715 de 2001, a partir del Título III SECTOR SALUD, capítulo II Competencias de las entidades territoriales en el sector salud; artículo 43, numeral 3.8 Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción. Artículo 44, numeral 3.4 Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis".

Teniendo en cuenta la Resolución 1035 de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades

indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera".

En virtud de lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa: Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV contempla los Proyectos: EGI, Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad, EGI, Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad y certificación internacional de la reducción de la transmisión, EGI, Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad, EGI, Reducción de la letalidad, reducción de la morbilidad.

En cumplimiento a las Metas de Productos: 1. Porcentaje de reducción de letalidad por dengue grave al 2025, 2. Tasa de reducción de la morbilidad por dengue al 2025, 3. Certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. cruzi por vectores domiciliados en el 60% de los municipios endémicos, 4. Porcentaje de letalidad por Chagas agudo, 5. Porcentaje de atención y control de brotes de dengue, Chagas agudo, Zika, chikungunya y otras enfermedades transmitidas por vector detectadas en áreas endémicas del Departamento, 6. Porcentaje de atención, intervención y control de los focos de leishmaniosis y malaria en las áreas endémicas del Departamento. Teniendo en cuenta que la logística del programa implica el traslado de equipos, insumos críticos y material de fumigación a diferentes puntos del departamento. Se necesita transporte para el personal de salud encargado de la vigilancia epidemiológica, control vectorial y atención a comunidades en riesgo.

De acuerdo a las normas establecidas el Plan de Salud Territorial se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la Ley Orgánica del plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007, la Resolución 1597 del 2025 *Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)*, Resolución 100 de 2024 Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, la Resolución 4505 de 2012 Por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y sustituyan, igualmente garantizar el logro de las metas del sector salud, mediante el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y protección Social.

El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) es una política de Estado colombiana que establece las metas, estrategias y acciones para garantizar el derecho a la salud, el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes del país durante diez años. El actual PDSP es el de 2022-2031 y se construyó de forma participativa, buscando la intervención coordinada de todos los sectores y actores sociales para transformar los determinantes sociales de la salud y enfrentar los desafíos específicos de cada territorio.

Ahora bien, el transporte de personal, insumos, equipos y medicamentos sin lugar a dudas se convierte en pieza clave para la ejecución de acciones colectivas enmarcadas en el "LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO" el desarrollo de acciones de prevención primaria en zonas urbanas y rurales del departamento, la promoción de la salud con distintas entidades y agremiaciones, vigilancia epidemiológica de casos de ETV en los 7 municipios del departamento, Vigilancia entomológica, serológica en el marco del plan de certificación de Enfermedad de Chagas

y la vigilancia de síndromes febriles sospechosos por Dengue y en especial la respuesta a contingencias por Dengue y malaria durante el año 2026.
Dado lo anterior se requiere garantizar el transporte para el fortalecimiento de las intervenciones en salud basadas en el modelo de atención en salud, promocional, predictivo y preventivo para la reducción de la morbilidad y letalidad por enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en Arauca, las cueles estarán enfocadas principalmente en brindar respuesta inmediata, oportunidad y cobertura en las operaciones de vigilancia entomológica y acciones regulares y contingenciales en los 7 municipios del departamento de Arauca .

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

Descripción de las actividades:

No	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA..	UND	1Camioneta * 6 Meses	$12.000.000	$72.000.000	**CÓDIGOSECTORIAL**: 19.02.103 **EJE PDSP 2022-2031**: Determinantes de la salud **CONCEPTO**: Información de la salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio. Valor: $72.000.000

Para el desarrollo de esta actividad se realizarán los siguientes productos:

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN LOS ENTORNOS HOGAR, COMUNITARIO Y EDUCATIVO.

ACTIVIDAD 2.1 ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y CONTROL DIRIGIDAS A LOS ENTORNOS HOGAR, COMUNITARIO Y EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Objetivo: Reducir el riesgo de transmisión de Arbovirus en población a riesgo.

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Descripción de la Actividad: Apoyo para prestar servicios de transporte terrestre para el fortalecimiento de acciones en salud publica en el marco del plan de intervenciones colectivas de las

ETV y Zoonosis en el área urbana y rural del Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2022 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente (Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo (como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca), afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo).

- Tracción en las cuatro ruedas 4 x 4, las llantas deben estar por encima del 50% de la vida útil y el labrado debe ser tipo fanguero, para su uso durante la temporada invernal, debe tener llanta de repuesto de las mismas características. Las llantas de los vehículos objeto de prestación del servicio, incluidas las de repuesto, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o alambres).
- Los vehículos deben tener en estado óptimo: airbags: 2 delanteros (conductor + Pasajero), cinturones de seguridad delanteros: 2 cinturones retractiles, cinturones de seguridad traseros: 3 cinturones (2 retractiles), tener al día los seguros de ley, deben estar en perfectas condiciones técnico – mecánica, contar con equipo de primeros auxilios reglamentarios, extintor mínimo de 10 libras vigente y dispuesto en la parte exterior del vehículo, equipo de carretera, espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal.
- Debe contar con póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual, documentación vigente SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducción, certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito.
- El vehículo debe encontrarse en buenas condiciones y cumplir con el 100% de los requisitos de misión medica al igual que el conductor del vehículo, para transportar insumos y personal al área urbana y rural de los siete municipios del departamento de Arauca.
- El vehículo debe ser exclusivo para el desplazamiento del personal Operativo, insumos en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, según programación Mensual.
- Si el vehículo se encuentra fuera de servicio o en mantenimiento el contratista deberá Garantizar el transporte al personal durante esos días.
- Si el conductor asignado no pudiese cumplir con las obligaciones, el contratista deberá garantizar otra persona en su reemplazo y garantizar los requerimientos del protocolo de Misión Medica para este conductor.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE LA ACTIVIDAD
1.1	Apoyo para prestar servicios de transporte terrestre para el fortalecimiento de acciones en salud publica en el marco del plan de intervenciones colectivas de las ETV y Zoonosis en el área urbana y rural del Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2022 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente (Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo (como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca), afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo).	1 camioneta	6 MESES

Producto a entregar: linforme de las actividades realizadas a través de planilla de control diaria firmada por las personas que utilizaron el servicio de transporte y certificado de misión médica que demuestre el desplazamiento a los diferentes municipios y veredas.

Soportes:

- Planillas debidamente diligenciadas y firmadas por el personal que realizo el desplazamiento

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Contrato de Prestación de Servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Constitución Política de 1991.
- La ley 100 de 1993.
- Ley 756 de 2002.
- Art. 13, 14; del decreto 416 de 2007.
- Ley 1122 de 2007.
- Ley 1438 de 2011.
- Circular Cuantías 002 del 16 de enero de 2026

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*". En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza, se debe adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 literal a numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos. El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA está incluida en el componente 2: fortalecimiento de las acciones colectivas de vigilancia, promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en los entornos hogar, comunitario y educativo enmarcado en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANT	COOTRANS ARAUCANA	SERVICE DRIVERS S.A.S	COOTRANS TEFLUARAUCA	MENOR VALOR
1	Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2022 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo platón full equipo. a todo costo incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo.	MES	1	12.500.000	12.800.000	12.000.000	12.000.000

7. PRESUPUESTO

COMPONENTE 1: ACCIONES COLECTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROMOCIÓN, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS					
N°	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAL Y EQUIPOS DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES y ZOONOSIS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$72.000.000	CODIGO DANE: 66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de trasporte con operario n c p (Plan de Intervenciones Colectivas ETV) CÓDIGOSECTORIAL: 19.02.103 EJE PDSP 2022-2031: Determinantes de la salud CONCEPTO: Información en Salud para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio VALOR: $ 72.000.000

8. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

3. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación en el término estipulado en el numeral 1.7. de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal y en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Y que no constituyan los factores de escogencia.

3.2 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

3.2.1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.

La verificación y evaluación de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por el comité evaluador que para tal efecto tenga designado la entidad, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar propuestas señalado en el numeral **1.7** del presente pliego de condiciones, de conformidad con los criterios y factores contemplados en este pliego de condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; con las que sean HABILES se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

3.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	EVALUACION
3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	(Hábil /No Hábil)
↓ Experiencia Genérica	(Hábil /No Hábil)
↓ Experiencia específica	(Hábil /No Hábil)
3.1.4. CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.	(Hábil /No Hábil)
↓ liquidez	(Hábil /No Hábil)
↓ Nivel de endeudamiento	(Hábil /No Hábil)
↓ Patrimonio	(Hábil /No Hábil)
↓ Razón de cobertura de interés	(Hábil /No Hábil)
3.1.5. CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL	(Hábil /No Hábil)
↓ Rentabilidad del Patrimonio	(Hábil /No Hábil)
↓ Rentabilidad del Activo	(Hábil /No Hábil)

3.1.2 FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	EVALUACION

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

3.1.2.1. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3.1.2.2. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

3.1.2.3. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

3.1.2.4. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
3.1.2.5. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.2.6. Documento de Habilitación para prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el ministerio de transporte.

Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015): Teniendo en cuenta que el Artículo 12 del Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente licitación pública, deberán encontrarse habilitadas para prestar el servicio, por parte la autoridad competente respectiva.

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015.

Para el caso de proponentes como Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deben aportar dicha habilitación individualmente.

b) CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN VIGENTE donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el ministerio de transporte.

c) TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El proponente debe anexar copia de las licencias de transito del vehículo que acredite la propiedad o el documento que acredite la posesión o tenencia del vehiculo. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

d) TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÌCULOS Teniendo en cuenta que el Artículo 45 del Decreto 348 de 2015 define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, Para lo anterior, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente del vehículo ofrecido para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.

e) SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Teniendo en cuenta que el Artículo 115 de la ley 33 de 1986 estableció como obligatorio el seguro obligatorio de accidentes de tránsito. Se debe adjuntar fotocopia del Seguro Obligatorio SOAT vigente de todos y cada uno de los vehículos del parque automotor con el que prestará el servicio.

f) POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Teniendo en cuenta que el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

g) FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE GASES Y/O LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA OBLIGATORIA DEL VEHÍCULO. Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los

vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

h) ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS. En la propuesta se debe describir en su totalidad el parque automotor que ofrece el proponente para la prestación del servicio y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos.

j) PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTALIDAD. El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el procedimiento a surtir en caso de accidentalidad.

k) RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE INDIQUE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA. Para que el proponente habilité técnicamente, deberá contar con un número de vehículos para el servicio de Transporte Especial (Sumados solamente los vehículos tipo campero o camioneta 4x4), Esta constancia debe estar a nombre de los proponentes o integrantes del consorcio o unión temporal)

l) ANEXAR LA ULTIMA REVISION PREVENTIVA DEL VEHICULO. Conforme a la Resolución 315 de 2013.

n) El CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACTUALIZADO Y ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

*** Adicionalmente el oferente seleccionado (adjudicatario del proceso de selección) deberá cumplir con los siguientes requisitos para el inicio de la ejecución del contrato:**

Autorización del uso del Emblema Protector de la Misión Médica, para ejecutar actividades relacionadas con salud, dentro del Departamento de Arauca:

Como lo establece el manual de la Misión Médica, en el numeral 5. Uso del emblema, 5.2 Medios de transporte sanitario: Los medios de transporte sanitario (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico, entre otros), deberán ubicar el Emblema de la Misión Médica sobre el techo del vehículo, a sus 2,5 x 2,5 x 2,5 x 9 x 2 x 15 x 10 x 24 lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea óptima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc.). Adicionalmente, en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el Emblema y lo estipulado en la resolución 888 de 2021 expedida por el Comité Departamental de Protección a la Misión Medica.

NOTA: Se le indica al oferente que la AUTORIZACIÓN DE ***USO DEL EMBLEMA*** PROTECTOR DE LA ***MISION MÉDICA***, se debe tramitar en el Departamento donde pretende presentar oferta, ya que cada secretaria de salud le asigna un número de radicación y el cual corresponde al consecutivo que ***cada Secretaría*** de Salud Departamental, anexando el contrato que le origina la calidad de contratista para este servicio.

3.1.2.8. Especificaciones del vehículo requerido y documentos del mismo y del conductor

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Apoyo para prestar servicios de transporte terrestre para el fortalecimiento de acciones en salud publica en el marco del plan de intervenciones colectivas de las ETV y Zoonosis en el área urbana y rural del Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, Modelo 2022 en adelante, de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente (Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003), Placas Blancas, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo (como Alimentación y Hospedaje en el evento que requiera pernoctar en el lugar donde se desarrolle la misión área urbana y rural del Departamento de Arauca), afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo).
03	Hojas de vida de Conductor, con su respectiva licencia de conducción tipo c1 ó c2, experiencia relacionada de mínima 1 año.

3.1.3. 1. EXPERIENCIA GENÉRICA.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4ª; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de recibo final, o copia del contrato y copia del acta de liquidación, o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, o certificación expedida por la Entidad contratante y acta de liquidación, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas; En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia General haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas, copia del contrato ejecutado Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

a) Para la presente convocatoria se exigirán un (01) contrato debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que dentro de su objeto tengan relación con el transporte terrestre en Área Rural y Urbana.

b) Adicionalmente el contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP y clasificado de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPC	Clase
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida

3.1.3. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4B; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y copia del acta de recibo final, o copia del contrato y copia del acta de liquidación, o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, o certificación expedida por la Entidad contratante y acta de liquidación, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades

ejecutadas; En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas, y copia de los contratos ejecutados. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4B (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante específica se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. ANEXO No 4.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Para la presente convocatoria se exigirá Un (1) contrato debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que dentro de su objeto tengan relación con el transporte de pasajeros por carreteras, igualmente este contrato deberá estar inscrito en el RUP y clasificado de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPC	Clase
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Los contratos aportados como experiencia específica deberán ser diferentes a los allegados como experiencia genérica

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

3.1.4 FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil)

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son Índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Teniendo en cuenta que la muestra disponible para el análisis corresponde a tres (3) empresas del sector transporte terrestre de pasajeros clasificadas bajo el código CIIU 4921, la entidad realizó la revisión de la información financiera reportada en fuentes oficiales con el fin de identificar el comportamiento general del sector.
Debido al tamaño de la muestra, los indicadores financieros mínimos definidos para el presente proceso se establecen como umbrales prudenciales, construidos a partir del análisis de los valores observados y orientados a verificar la capacidad financiera de los proponentes sin generar restricciones injustificadas a la participación.
En este sentido, los requisitos habilitantes adoptados buscan garantizar la solidez financiera de los posibles oferentes y, al mismo tiempo, preservar el principio de pluralidad de oferentes

Por lo anterior se establece que los proponentes que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los siguientes indicadores, así:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.0

Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a 2

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Coorriente} \geq 2$$

AC = Activo corriente.PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 2 el oferente CUMPLE.
Si IL es menor a 2 el oferente NO CUMPLE.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$\text{IL} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Corriente}_i) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Pasivo Corriente}_i) * \%\ \text{participacion}} \geq 2$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si IL es mayor o igual a 2 el oferente CUMPLE.
Si IL es menor a 2 el oferente NO CUMPLE

Índice de Endeudamiento (IE):

Para el indicador de endeudamiento se estableció un límite máximo del sesenta por ciento (60 %), valor que se encuentra dentro de los rangos observados en las empresas analizadas del sector y que permite verificar que el proponente mantenga un nivel de apalancamiento financiero razonable frente a sus activos..

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior 60%

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$IE = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 60\%$$

Si IE es menor o igual a 60% el oferente "CUMPLE".
Si IE es mayor a 60% el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$IE = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Pasivo\ Total_{\ i}) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Total}_{\ i}) * \%\ participacion} \leq 60\%$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si IE es menor o igual a 60% el oferente "CUMPLE".
Si IE es mayor a 60% el oferente "NO CUMPLE".

Razón de Cobertura de intereses (R.C.I):

La Razón de Cobertura de Intereses se calcula como la relación entre la utilidad operacional y los gastos por intereses. Este indicador mide la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras con los resultados de su operación.

Durante el análisis de la información financiera del sector se identificó que algunas empresas no registran gastos financieros en el periodo evaluado, situación que genera un resultado indeterminado en el cálculo del indicador. Esta condición no corresponde a una debilidad financiera, sino a la ausencia de obligaciones crediticias que generen intereses.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, cuando los gastos por intereses reportados por el proponente sean iguales a cero y el indicador resulte indeterminado, se considerará que el proponente cumple el requisito de cobertura de intereses, siempre que se acredite en la información financiera reportada en el RUP o en los estados financieros.

El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a cuatro (4.0)

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} \geq 4.0$$

Si RCI es mayor o igual a 4.0 el oferente "CUMPLE".
Si RCI es menor a 4.0 el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$RCI = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_{\ i}) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} Gastos\ de\ Intereses_{\ i}) * \%\ \text{participacion}} \geq 4.0$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si RCI es mayor o igual a 4.0 el oferente "CUMPLE".
Si RCI es menor a 4.0 el oferente "NO CUMPLE".

INDICE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable:

- Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (*Utilidad Operacional / Patrimonio)*
  Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad Sobre los Activos: (*Utilidad Operacional / Activo Total)*
  Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de **generación de**

utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicadores de Capacidad Organizacional exigidos

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (*Utilidad Operacional / Patrimonio)*	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad Sobre los Activos: (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.06

Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (ROE):

El proponente deberá contar con un Índice de ROE igual o Mayor 0.12

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0.12$$

Si ROE es mayor o igual a 0.12 el oferente "CUMPLE".
Si ROE es menor a 0.12 el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$ROE = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_{\,i}) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Patrimonio}_{\,i})\ * \%\ participacion} \geq 0.12$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si ROE es mayor o igual a 0.12 el oferente "CUMPLE".
Si ROE es menor a 0.12 el oferente "NO CUMPLE".

Rentabilidad Sobre el Activo Total: (ROA):

El proponente deberá contar con un Índice de ROA igual o Mayor 0.06

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 0.06$$

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente "CUMPLE".
Si ROA es menor a 0.06 el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$ROE = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_{\,i}) * \%\ \text{participacion}}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Total}_{\,i})\ * \%\ participacion} \geq 0.06$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si ROA es mayor o igual a 0.06 el oferente "CUMPLE".
Si ROA es menor a 0.06 el oferente "NO CUMPLE".

Capital De Trabajo

El proponente deberá contar acreditar un Capital de trabajo así:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 100\% \; x \; POE$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
POE = Presupuesto Oficial Estimado del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT \; proponente \; plural = \sum_{i=1}^{n} CT_{i}) \; \geq 100\% \; x \; POE$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.1.6. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Propuesta Económica	90 Puntos
2	Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 Puntos**

3.1.6.1. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 90 PUNTOS)

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

P: Mp * 90 puntos
Pac

P= Puntaje

Mp =Menor precio
Pac =Precio a comparar

3.1.6.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Número y fecha del tratado
- Objeto del tratado
- Vigencia del tratado
- Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

3.2. UNICO PROPONENTE CALIFICADO "HABIL"

En el evento que solo un proponente sea **HABIL** en todos los criterios habilitantes y LA ENTIDAD haya ampliado el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en estos pliegos de condiciones se procederá a la apertura del sobre No.4 para el proceso, y se verificará que el precio de su oferta cumpla con lo siguiente:

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder del presupuesto oficial del proceso, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios en su OFERTA INICIAL DE PRECIO, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
- En el evento en que el proponente no relacione u ofrezca uno o más ítems, la propuesta será RECHAZADA. LA ENTIDAD sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar.

3.3. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará el día en la fecha y hora señalada en el numeral **(Cronograma del proceso de selección).**

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa. La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoria	¿A quién	Tratamiento / Controles a ser Implement	Impacto después del Tratamiento P	I	V	c	Afecta la	Personal Responsable por	Monitoreo y Revisión Como	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o cumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	baio	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si.	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Subdirección Administrativa y Financiera	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Posible	moderado	3	baio	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si.	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	baio	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo del personal dispuesto para la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si.	supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	baio	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	baio	si.	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	baio	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	baio	si.	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

10. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los *riesgos que deben cubrir las garantías* en *la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda

surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más. Dicha garantía se deberá encontrar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Suficiencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual: Por la suma de 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

c) Suficiencia de la garantía de calidad del Servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.

d) Suficiencia de la garantía de Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

11. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO		
PLAZO	6 meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.	
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales por un valor de doce millones de pesos m/cte. ($12.000.000) previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Informe de actividades por parte del contratista y planilla de actividades diarias firmada por el programa o profesional que recibió el servicio. • Formato de salidas a terreno de Misión Medica, cuando se realicen salidas a los diferentes municipios del departamento. • Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato. • Factura o cuenta de cobro • Acta parcial y acta final una vez finalizado el contrato • Acta de liquidación • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II y realización de los trámites legales correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	
TOTAL PRESUPUESTO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
	Setenta y dos millones de pesos m/cte ($72.000.000).	($ 72.000.000)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	
12. SUPERVISION:	**DESCRIBA**	

	MARQUE CON UNA (X) X	La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de ETV y Zoonosis de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
13. INTERVENTORIA:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA**

14. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

- El contratista a la firma del contrato deberá anexar a través del SECOP II, los siguientes documentos:

  - Autorización del uso del Emblema Protector de la Misión Médica como lo establece el manual del numeral 5. Uso del emblema, 5.2 Medios de transporte sanitario: Los medios de transporte sanitario (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico, entre otros), deberán ubicar el Emblema de la Misión Médica sobre el techo del vehículo, a sus 2,5 x 2,5 x 2,5 x 9 x 2 x 15 x 10 x 24 lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea óptima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc.). Adicionalmente, en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el Emblema, para prestar los servicios en el Departamento de Arauca del vehículo destinado a ejecutar el objeto contractual.
  - Seguro soat, tecno-mecánico, póliza extracontractual, tarjeta de operaciones,
  - Certificado de extracto de contrato de servicio público
  - Convenio de colaboración empresarial, en el evento que el vehículo este subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte.
  - Hoja de vida del Conductor, con su respectiva licencia de conducción tipo c1 ó c2, experiencia mínima 1 año.
- El vehículo debe encontrarse en buenas condiciones y cumplir con el 100% de los requisitos de misión medica al igual que el conductor del vehículo, para transportar insumos y personal y Desplazamientos departamentales según programación Mensual.
- Conducir de acuerdo a las Normas del Instituto de tránsito y Transporte vigentes.
- Dar estricto cumplimiento a la Resolución 4481 de 2012, sobre las medidas de Protección a la Misión Medica.
- El vehículo se requiere de tiempo completo con disponibilidad para realizar recorridos tanto en el área urbana y rural de los municipios del departamento de Arauca.
- En caso de no contarse realizando actividades inmersas en el cronograma deberá presentarse en horario laboral con el fin de asignar actividades.
- Cuando un vehículo se use de manera transitoria, podrá señalizarse por medio de banderas o pendones con el Emblema durante el tiempo que se realice la actividad sanitaria y se retirará la señalización al finalizar la actividad.

- Y todas las actividades que le sean asignadas por escrito por parte del líder del proyecto y que guarden relación con el objeto del contrato.

- El vehículo debe ser exclusivo para el desplazamiento del personal Operativo, insumos y equipos con el fin de realizar el seguimiento al programa en los municipios del Departamento de Arauca, según programación Mensual.
- Si el vehículo se encuentra fuera de servicio o en mantenimiento el contratista deberá Garantizar el transporte al personal durante esos días.
- Si el conductor asignado no pudiese cumplir con las obligaciones, el contratista deberá garantizar otra persona en su reemplazo.
- Vehículo de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte, y que cumpla con la normatividad vigente (Decreto 3366 de 2003, Decreto 481 del 14 de marzo de 2017, Artículo 5° de la Ley 828 de 2003)
- Los vehículos deben ser modelo 2020 en adelante, con doble cabina y platón.
- Aire acondicionado en buen estado de funcionamiento.
- Los vehículos deben tener en estado óptimo: airbags: 2 delantero (conductor + Pasajero), cinturones de seguridad delanteros: 2 cinturones retractiles, cinturones de seguridad trasero: 3 cinturones (2 retractiles), deben estar en perfectas condiciones técnico mecánicas, contar con equipo de primeros auxilios reglamentarios, extintor mínimo de 10 libras vigente y dispuesto en la parte exterior del vehículo, equipo de carretera.

15. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Jurídica

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

YURLY ARLAETH SUAREZ MEDINA
Profesional Especializado ETV y Zoonosis

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma
Elaboró:	Yurly Suarez Medina – Profesional Especializado ETV y Zoonosis	
Revisó aspectos técnicos:	Yurly Suarez Medina – Profesional Especializado ETV y Zoonosis	
Aprobó aspecto financiero:	Jorge Mario Rojas Rojas – Subdirector Administrativo y Financiero	
Aprobó oficina Jurídica:	Sergio Marín Jefe Oficina Asesora jurídica	